

Acta nº 17

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 5 de noviembre de 2013.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cinco de noviembre de 2013, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D. Manuel Carratalá Vila
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D. Jose María Ribes Montoro
- › D. Francisco Estelles García

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell

No asisten los señores concejales D^a. M^a Isabel Peyro Fernández y D^a. Ascensión Farinos García.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 16/2013 de 15 de octubre de 2013.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas de área, desde la última sesión celebrada de la junta de gobierno local.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-Licencia ambiental para instalación de taller de mecánica y reparación del automóvil en la calle San Antonio 26 B a TALLERES MG, CB.

- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental para instalación de tanatorio en la calle Alquería de Mina 8 a SERVICIOS FUNERARIOS L´HORTA SUD S.L.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia de edificación de nave en la calle Fusters nº 19 solicitada por TECNORANGO S.L.U.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación proyecto técnico “Construcción de 160 nichos en cementerio nuevo”.
- 8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Reconocimiento extrajudicial de obligaciones y gastos.
- 10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Expediente sobre devolución de avales.
- 11º.- EDUCACIÓN.- Aprobación bases reguladoras ayudas Escola Nadal 2013.
- 12º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 16/2013 DE 15 DE OCTUBRE DE 2013.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 16/2013 de 15 de octubre de 2013. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas entre los días 11 y 31 de octubre de 2013, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Documentos de entrada	121
Documentos de salida	111

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	605
-----------------------	-----

Documentos de salida	855
----------------------	-----

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	142
Documentos de salida	83

FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

Documentos de entrada	51
Documentos de salida	4

CULTURA.

Documentos de entrada	130
Documentos de salida	11

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	21
Documentos de salida	10

ALCALDIA.

Documentos de entrada	9
Documentos de salida	8

3º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dictados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
899	03.10.2013	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A Mª DEL ROSARIO RUMBO GARCIA.
900	03.10.2013	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A KEVIN ANDRES SANCHEZ CALDERON.
901	03.10.2013	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A ERNESTO LÓPEZ CANO.



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
902	03.10.2013	SANIDAD Y SALUD PÚBLICVA	LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A DIEGO NAVAS SAEZ.
903	03.10.2013	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A GUILLERMO HINAREJOS MESA.
904	03.10.2013	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A BARBARA MARTÍNEZ BONO.
905	03.10.2013	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A CARLOS MARTÍNEZ MAÑES.
906	03.10.2013	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN MARCO PRESUPUESTARIO.
907	03.10.2013	NÓMINAS	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE.
908	03.10.2013	ADMINISTRACIÓN GENERAL	EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRÁFICO, RELACIÓN 6/2013.
909	04.10.2013	PATRIMONIO	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR ISRAEL JOSÉ PICAZO PICAZO. (EXPTE. 11/13).
910	04.10.2013	INTERVENCIÓN GENERAL	PROVIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS DEL ÁREA DE CULTURA POR IMPORTE 2.800 € MOD. 2013/39.
911	04.10.2013	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE INGRESOS DEL ÁREA DE URBANISMO POR IMPORTE 2.342,56. MOD 2013/46.
912	04.10.2013	TESORERÍA	ANULACIÓN RECIBOS IAE 2013 TRANSIT BUS S.L.
913	04.10.2013	TESORERÍA	ANULACIÓN Y LIQUIDACIÓN IAE 2013 MAGARIL S.L.
914	04.10.2013	TESORERÍA	ANULACIÓN Y EMISIÓN RECIBOS IAE RED DE CARNICERIAS S.L.
915	04.10.2013	TESORERÍA	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IVTM DE 29 A 47.
916	04.10.2013	TESORERÍA	APROBACIÓN LIQUIDACIONES DE IIVTNU DE 881 A 956.
917	04.10.2013	VADOS	DESESTIMACIÓN SOLICITUD DE VADO/ZONA DE CARGA Y DESCARGA PRESENTADA POR LA ASAMBLEA L'HORTA SUD DE LA CRUZ ROJA.
918	07.10.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN CUBIERTA DE CHALET DE CATALÁ.
919	07.10.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	SOLICITUD INCLUSIÓN OBRA PLAN ACTUACIONES PROGRAMADAS (PAP) 2013.
920	07.10.2013	PATRIMONIO	DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR ANA MARÍA NAVARRETE RICART (EXPTE 01/12).
921	08.10.2013	SECRETARÍA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 08.10.2013.
922	08.10.2013	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD, TBC.
923	08.10.2013	CONTRATACIÓN	CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PAIPORTA Y LA GESTIÓN



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
			INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS RESIDUALES (ABANDONADOS).
924	08.10.2013	SECRETARIA	INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A CONSECUENCIA DE DENUNCIA FORMULADA CONTRA AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.
925	08.10.2013	ADMINISTRACIÓN GENERAL	BODA CIVIL, SÁDABO 12 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 13:30 HORAS EN EL MUSEO DEL RAJOLAR.
926	08.10.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS ACUMULADOS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA POBLACIÓN.
927	08.10.2013	PATRIMONIO	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR DAMIÁN LÓPEZ TORRIJOS (EXPTE. 05/13).
928	08.10.2013	NÓMINAS	AMPLIACIÓN JORNADA PROFESORES ESCUELA DE ADULTOS 2013-2014.
929	10.10.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 67/13. A FRANCISCO ESPINOSA GIL.
930	10.10.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 66/13. A IVAN IGUAL TORRERO.
931	10.10.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 65/13. A ASCENCION CISCAR TARAZONA.
932	10.10.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR EN C/ SAN JOSE, Nº 35-37.
933	10.10.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRAS EN C/ FELIPE II Nº 2-1ª.
934	11.10.2013	NÓMINAS	ANTICIPO REINTEGRABLE POR IMPORTE 600,00 €
935	11.10.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CAMINO DE BENLLOCH Y ANTIGUO AZAGADOR INCLUIDAS EN EL PLAN CAMINOS RURALES AÑO 2013.
936	14.10.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	COMUNICACIÓN AMBIENTAL ACTIVIDAD DE COMERCIO DE MATERIAL INFORMÁTICO EN CALLE SEQUIA DE FAITANAR 25 A BAGADI SLU (EXPTE 01/12)
937	14.10.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONCESIÓN LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN NUM 68/13 A ELISA LLOPIS PORTO.
938	15.10.2013	SECRETARIA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2013.
939	15.10.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA PODA DE LAS PALMERAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA POBLACIÓN.
940	15.10.2013	DEPORTES	APORTACIÓN ECONÓMICA A "ASES VALENCIA S.L." PARA LA BONIFICACIÓN DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DEPORTIVO "ESTIU ESPORTIU 2013".
941	16.10.2013	TESORERÍA	VARIACIONES EN EXACCIONES MUNICIPALES MES DE SEPTIEMBRE 2013.
942	16.10.2013	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES DE MENOS DE 6000 €. RELACIÓN O/2013/38.
943	16.10.2013	INTERVENCIÓN GENERAL	PROVIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE CREDITO POR TRANSFERENCIAS DEL ÁREA DE URBANISMO POR IMPORTE 7000 € MOD. 2013/51.

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
944	16.10.2013	INTERVENCIÓN GENERAL	PROVIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE INGRESOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN POR IMPORTE 5722,46 €. MOD. 2013/50.
945	17.10.2013	CULTURA	CONTRATACIÓN MENOR DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO ÓYEME EN EL AUDITORIO MUNICIPAL EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2013.
946	17.10.2013	NÓMINAS	COMISIÓN DE SERVICIOS DEL AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOLSONA, D. JORDI ALOS MIQUEL.
947	17.10.2013	INTERVENCIÓN GENERAL	PROVIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE INGRESOS DEL ÁREA DE URBANISMO POR IMPORTE 3000 €. MOD 2013/53.
948	17.10.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	RESTAUACIÓN DE LA LEGALIDAD INSTALACIONES CALLE SAN RAMÓN Nº 25.
949	17.10.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ORDEN DE EJECUCIÓN REPARACIÓN FACHADA EDIFICIO SITO EN C/ NAVARRO GALAN ESQUINA AVDA. FRANCISCO CISCAR.
950	17.10.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARCELA C/ PINTOR BENEDITO-POETA LLORENTE Y ENRIQUE REIG.
951	18.10.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRAS REPARACIÓN DIVERSAS CALLES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS AÑO 2013.
952	18.10.2013	TESORERIA	APROBACIÓN PASO LABORAL DEL 176 AL 180 Y PASO PERMANENTE 1590.
953	21.10.2013	INTERVENCIÓN GENERAL	PROVIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL ÁREA DE POLICÍA POR IMPORTE 10.000 € MOD 2013/54.
954	21.10.2013	TESORERÍA	ANULACIÓN DE RECIBO IAE 2013 CHUBB PARSÍ SL.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN DE TALLER DE MECÁNICA Y REPARACIÓN DEL AUTOMÓVIL EN LA CALLE SAN ANTONIO 26 B A TALLERES MG, CB.

HECHOS:

I.1.- D. Francisco Manzana Tomás en nombre y representación de TALLERES MG, C.B., solicita licencia ambiental para la instalación de un taller de mecánica y reparación de automóviles en la calle San Antonio, nº 26, de acuerdo con el proyecto redactado por D. Jorge Labrandero Cervera de Lacer Arquitectura S.L.P.U.

I.2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han producido alegaciones ni sugerencias.

I.3.- La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva.

I.4.- Los informes emitidos al efecto son favorables.

I.5.- El Ingeniero en el Informe Ambiental califica la actividad de Molesta: Índice Bajo, Grado 1, por Ruidos y Peligrosa: Índice Bajo, Grado 2, por Riesgo de Incendios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

II.1.- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en relación con el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente esta ley..

II.2.- Ley 7/85, de 2 de abril, en cuyo art. 21.1 q) establece que el otorgamiento de licencias es competencia del Alcalde salvo que las leyes sectoriales las atribuya expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno. Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, se delegan atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentra la concesión de licencias ambientales y demás disposiciones de aplicación,

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia ambiental a TALLERES MG, C.B para la instalación de un establecimiento destinado a taller de mecánica y reparación de automóviles en la calle San Antonio, nº 26, de acuerdo con el proyecto redactado por D. Jorge Labrandero Cervera de Lacer Arquitectura S.L.P.U., con las siguientes condiciones impuestas en el informe técnico municipal:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- Deberá realizar una auditoría acústica al inicio de la actividad o puesta en marcha, y al menos una cada cinco años según lo dispuesto en el art. 18 del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la denegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.

- La nueva industria deberá inscribirse en el Registro Integrado Industrial de talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes, del Servicio Territorial de Industria.
- Todos los residuos generados deberán ser retirados por una empresa gestora de residuos. Asimismo deberá realizar la comunicación previa al inicio de las actividades de producción y gestión de residuos tal y como establece el art. 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Deberá cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad contra Incendios (RD 2267/2004)
- Se implante de modo efectivo un adecuado Plan de Emergencia y Evacuación.

SEGUNDO.-Advertir que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 la Ley 2/2006, de 5 de mayo, una vez finalizada, en su caso, la construcción de las instalaciones y antes del inicio de la actividad deberá realizar la comunicación previa ante este Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que el titular de la actividad manifestará su compromiso de respetar las condiciones de funcionamiento que han sido impuestas en la licencia ambiental mientras dure el ejercicio de la actividad. La declaración responsable incluirá, asimismo, el compromiso de efectuar en un plazo no superior a tres meses los controles reglamentariamente exigidos por la normativa ambiental de carácter sectorial, tales como ruidos, emisiones atmosféricas o vertidos, para asegurar el correcto funcionamiento de la instalación desde el punto de vista ambiental.
- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental y demás autorizaciones sectoriales.
- Justificación de la legalización de la instalación de Climatización en el organismo antedicho, si procede.
- Deberá presentar Auditoria Acústica debiendo ser conforme a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 18 del Decreto 266/2004 que la desarrolla.
- Copia de la comunicación previa realizada ante el órgano ambiental de la Comunitat para el inicio de las actividades de producción y gestión de residuos, tal y como establece el art. 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Copia de todos los documentos de aceptación de los residuos tóxicos y peligrosos, así como de los no peligrosos (baterías, aceites, filtros envases vacíos contaminados, disolventes orgánicos no halogenados, envases plásticos, cartón, etc.).
- Certificado de los instaladores de los elementos de protección contra incendios y contrato de mantenimiento de esas instalaciones.
- Copia del registro del proyecto de instalaciones contra incendios en el Servicio Territorial de Industria y certificado final de obra emitido por técnico competente del proyecto de instalaciones contra incendios.
- Copia de la inscripción en el Registro Integrado Industrial de talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

- Certificado de la instalación eléctrica diligenciado por el Servicio Territorial de Industria.

TERCERO.- Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.437,50.-€.

QUINTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN DE TANATORIO EN LA CALLE ALQUERIA DE MINA 8 A SERVICIOS FUNERARIOS L´HORTA SUD S.L.

I.- HECHOS

I.1.- En fecha 6 de mayo de 2013 se solicita por D. Manuel Aroca Fuentes en nombre y representación de la mercantil SERVICIOS FUNERARIOS HORTA SUD, S.L., licencia ambiental para instalar un tanatorio en la nave sita en la Avda. Alquería de Mina nº 8, consistiendo esta actividad en ofrecer a los ciudadanos el servicio necesario para el velatorio de difuntos en condiciones óptimas de higiene y conservación, así mismo la actividad cuenta con sala de tanatopraxia, espacios comunes, sala de espera con máquinas expendedoras de café y refrescos y aparcamiento, acompañada del proyecto técnico y demás documentación preceptiva.

I.2.- Expuesta al público la solicitud de licencia ambiental, durante el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han producido alegaciones ni sugerencias.

I.4.- Se emite informe previo favorable por la Dirección Territorial de Sanidad.

I.5.- Informes favorables técnicos y jurídicos que obran en el expediente.

I.6.- Por el Ingeniero, se califica en el Informe Ambiental de Molesta: Índice Bajo, Grado 1, por Ruidos y Peligrosa: Índice Bajo, Grado 2 por Riesgo de Incendio.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

II.1.- Arts. 41 y siguientes de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en relación con el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente esta ley en lo referente a la licencia ambiental.

II.2.- Art. 39 del Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana en la redacción dada por el Decreto 195/2009, de 30 de octubre, del Consell.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia ambiental a la mercantil SERVICIOS FUNERARIOS HORTA SUD, S.L para la instalación de una actividad de tanatorio en la Avda. Alquería de Mina nº 8, de conformidad con el proyecto técnico y anexo presentado y suscrito por el arquitecto D. Manuel Gonzalez Mendez, con las siguientes condiciones:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos el anexo II de la ley 7/2002.
- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- Deberá de realizar una auditoría acústica al inicio de la actividad o puesta en marcha, y al menos cada cinco años, según lo dispuesto en el art. 18 del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la denegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Los residuos generados en las prácticas de tanatopraxia se gestionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de Residuos Sanitarios y en la Orden de 14 de julio de 1997 que lo desarrolla.
- Se implante de modo efectivo el adecuado Plan de Emergencia y evacuación aportado.

SEGUNDO.- Advertir que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 la Ley 2/2006, de 5 de mayo, una vez finalizada, en su caso, la construcción de las instalaciones y antes del inicio de la actividad deberá realizar la comunicación previa ante este Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que el titular de la actividad manifestará su compromiso de respetar las condiciones de funcionamiento que han sido impuestas en la licencia ambiental mientras dure el ejercicio de la actividad. La declaración responsable incluirá, asimismo, el compromiso de efectuar en un plazo no superior a tres meses los controles reglamentariamente exigidos por la normativa ambiental de carácter sectorial, tales como ruidos, emisiones atmosféricas o vertidos, para asegurar el correcto funcionamiento de la instalación desde el punto de vista ambiental
- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.

- Certificado emitido por un técnico competente de la empresa que ha ejecutado las instalaciones de los elementos de protección contra incendios (ignifugaciones, sistema de detección, extintores,...) y registro de las instalaciones de protección contra incendios en el Servicio Territorial de Industria y el registro industrial.
- Justificación de la legalización de la instalación eléctrica en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación.
- Justificación de la legalización de la instalación de Climatización en el organismo antedicho.
- Conforme a lo establecido en el art. 48 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, presentará auditoría acústica, donde se indicará la conformidad a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/2002, y al art.17 del Decreto 266/2004 que la desarrolla.
- Justificación contrato de mantenimiento e inspección periódica de la instalación eléctrica del local, según dispone el REBT de 2002 en la ITC-BT 05.
- Certificado de ignifugación de las franjas REI-60, de encuentro entre medianeras y cubierta y certificado de puertas EI

TERCERO.- Aprobar la liquidación correspondiente de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.875.-€.

CUARTO.- Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.

QUINTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NAVE EN LA CALLE FUSTERS Nº 19 SOLICITADA POR TECNORANGO S.L.U.

Examinado expediente sobre licencia de edificación solicitada por D. Pedro José Sánchez de Vinuesa, en nombre y representación de la mercantil TECNORANGO S.L.U., para construcción de una nave industrial destinada a almacén de productos de bollería, en el solar sito en la calle Dels Fusters, nº 19, así como los antecedentes, documento e informes que constan en el expediente según los siguientes

I.- HECHOS:

I.1.- D. Pedro José Sánchez de Vinuesa, en nombre y representación de la mercantil TECNORANGO S.L.U solicitó licencia de edificación para construcción de una nave industrial en el solar sito en la calle Dels Fusters nº 19 (A)

I.2.- El parcela en cuestión se corresponde con la catastral 3372258YJ2637S0001XE, tiene la condición de solar y se encuentra en el ámbito de la U E nº 15 en el Polígono Industrial “La Mina” que se encuentra totalmente urbanizado.

I.3.-En fecha 14 de octubre de 2013, D. José Alberto Rocher Mascarell en nombre y representación de la mercantil TECNORANGO S.L.U., firma el acta de comparecencia prevista en el art. 474.4 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

I.4.- Informes técnico y jurídicos favorables.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 191.1 a) y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art.468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta. En el mismo sentido el art. 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.2.- Artículo 11 del indicado texto legal a cuyo tenor son solares, las parcelas legalmente divididas o conformadas que, teniendo características adecuadas para servir de soporte al aprovechamiento que les asigne la ordenación urbanística, estén, además, urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas por el planeamiento.

II.3.-Artículo 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, que regula las licencias de edificación y a cuyo tenor:

1. La licencia municipal de edificación es el acto por el que el Ayuntamiento autoriza al promotor para la ejecución de las obras de edificación, conforme a las previsiones y determinaciones del proyecto presentado, y reconoce que éste es conforme a lo dispuesto en el planeamiento, la legislación urbanística, la de ordenación de la edificación en cuanto a los requisitos básicos de calidad, y cualquier otra legislación sectorial concurrente en función de las características y usos del edificio.

2. Todo acto de edificación, de los incluidos dentro del ámbito de aplicación de esta ley, está sujeto a la previa obtención de licencia municipal de edificación.

3. La licencia municipal de edificación no comprende los procesos de gestión urbanística necesarios para dotar la parcela de la condición de solar, que deberán ser tramitados en expediente independiente conforme a la legislación urbanística.

4. Las licencias municipales de edificación se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, salvo que afecten a dominio público o suelos patrimoniales.

5. El otorgamiento o la denegación de las licencias municipales de edificación deberán estar adecuadamente motivadas, indicando la legislación o normas que lo justifiquen.

6. La concesión de la licencia municipal de edificación será exigible para la autorización e inscripción de escrituras de declaración de obra nueva, de conformidad con las previsiones de la legislación vigente.

II.4.- Art. 474.4 del ROGTU que establece que, se podrá tramitar y otorgar la licencia de edificación aunque no se haya obtenido la otra licencia, cuando quien tenga la disponibilidad civil del inmueble asuma la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual denegación posterior de la otra licencia. La asunción de la plena responsabilidad deberá hacerse constar en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento

CONSIDERANDO lo dispuesto en los hechos y fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



PRIMERO.- Conceder a la mercantil TECNORANGO, S.L.U., licencia de edificación para construcción de una nave industrial en el solar sito en la calle Dels Fusters 19 (A) del Polígono Industrial “La Mina” de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Negrón Jiménez condicionada a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas para lo cual ha depositado una garantía por importe de 37.890,00.-€.
- 2.- Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo de 40x40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).
- 3.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la “Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas” aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006
- 4.- La red interior de evacuación de aguas deberá de ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto residuales como pluviales, deberán cumplir lo dispuesto en la Ordenanza de Vertidos en vigor.
- 5.- Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el medio urbano.
- 6.- Deberá aportar los datos del empresario constructor tales como nombre o razón social, NIF o CIF, dirección fotocopia del alta del IAE vigente y que incluya el ámbito municipal. La designación del constructor irá firmada por el promotor y por el mismo.
- 7.- En caso de que no haya aportado el proyecto de ejecución, deberá aportarlo previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación de la tasa de licencia urbanística que asciende a 7.774,20.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 17.035,50.-€.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización.”

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO “CONSTRUCCIÓN DE 160 NICHOS EN CEMENTERIO NUEVO”.



Examinado expediente sobre aprobación proyecto técnico denominado “Construcción de 160 nichos en cementerio nuevo”, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan con el mismo, en base a los siguientes:

I.- HECHOS

I.1.- Informe favorable del proyecto técnico denominado “Construcción de 160 nichos en Cementerio Nuevo”, con un presupuesto de 77.408,07.-€ más 16.255,69.-€ en concepto de IVA (21%).

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Según lo dispuesto en el art 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica y a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del citado texto legal, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

II.2.- Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, se han delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentra la de contratar obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría, asistencia y servicios, así como contratos administrativos especiales y privados, cuya cuantía sea superior a 6.000 euros, dentro de los límites de competencia del Alcalde y que se corresponden con el desarrollo normal del Presupuesto y con arreglo al procedimiento establecido por la normativa aplicable.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Construcción de 160 nichos en Cementerio Nuevo”, con un presupuesto de 77.408,07.-€ más 16.255,69.-€ en concepto de IVA (21%), redactado por la Arquitecta, D^a. Begoña Gómez Cerón.

SEGUNDO.- Nombrar directora de obra y coordinadora de seguridad y salud a la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. M^a Teresa Salvador Martorell.

TERCERO.- Una vez aprobado el indicado proyecto iniciar los trámites preceptivos conducentes a la adjudicación de las obras contempladas en el proyecto de referencia.

CUARTO: Notificar la presente resolución cuantos interesados haya en el expediente.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia.

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2013.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
13500 46700	BOMBERS CONSORCIO PROVINCIAL	Cuota julio/agosto	2013	14.800 €
23100 22799	EUREST COLECTIVIDADES S.L	Menú comida nutricional infantil septiembre	2013	6.344,88 €
16200 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Recogida de residuos septiembre	2013	65.864,37 €
34200 47900	UTE PISCINA CUBIERTA PAIPORTA	Subvención explotación piscina septiembre	2013	25.416,67 €
92000 22400	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS	Póliza riesgos industriales	2013	13.141,02 €
16500 22799	ELECTRONIC TRAFIC S.A	Alumbrado público julio	2013	6.231,65 €
16500 22799	ELECTRONIC TRAFIC S.A	Alumbrado público agosto	2013	6.231,65 €
16500 22799	ELECTRONIC TRAFIC S.A	Alumbrado público septiembre	2013	6.231,65 €
		TOTAL		144.261,89

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

9.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES Y GASTOS.

Se da cuenta de la propuesta de la concejal Delegada de Hacienda y Administración General, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, bases de ejecución del presupuesto de 2013 que atribuye el reconocimiento extrajudicial de créditos a la junta de Gobierno y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2013.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
01100 22699	FOMENTO C.C. SA	SERVICIOS AUDITORIO 27/09/2003	2003	3.975,59
01100 22699	FOMENTO C.C. SA	SERVICIOS AUDITORIO 04/10/2003	2003	3.782,57
01100 22699	FOMENTO C.C. SA	SERVICIOS AUDITORIO 07/11/2003	2003	1.553,96
01100 22699	FOMENTO C.C. SA	SERVICIOS AUDITORIO 13/11/2003	2003	3.091,23
01100 22699	FOMENTO C.C. SA	SERVICIOSS AUDITORIO 22/11/2003	2003	5.486,81
01100 22699	FOMENTO C.C. SA	SERVICIOS AUDITORIO 29/11/2003	2003	1.937,86
01100 22699	FOMENTO C.C. SA	REVISION PRECIOS APROBADO JGL 19/07/2007	2007	1.197,46
01100 22699	FOMENTO C.C. SA	REVISION PRECIOS APROBADOS JGL 19/07/2007	2007	2.175,63
		TOTAL		23.201,11

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

10º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 64/2011 de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
QUATRE FULLES SL	AVAL FIANZA DEFINITIVA CONTRATO GESTION DE TALLERES DE ESCUELA DE ADULTOS CURSO 2012-2013	1.606,50
PASCUAL TARAZONA LLACER	FIANZA GARANTIA OBRAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ BALMES EXPT.212/08	3.297,00€
CONSTRUCCIONES LERAN SL	AVAL GARANTIA PARA LA CONSTRUCCION UNIFAMILIARES EN C/ COVADONGA REF.168/06	11.520,00€

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

11º.- EDUCACIÓN.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS AYUDAS ESCOLA NADAL 2013.

Para la “Escola de Nadal 2013” el Ayuntamiento ofrece ayudas equivalentes al 50% del coste de la actividad, dirigidas a familias con menores que cursen Educación Infantil y Educación Primaria que sean perceptoras de ayudas de Servicios Sociales Municipales durante el presente ejercicio

Así mismo, aquellas familias que no siendo perceptoras de Ayudas Sociales deseen cursar solicitud, deberán acompañar a la misma la documentación que seguidamente se detalla, a fin de evaluarlas de acuerdo a los siguientes criterios de concesión:

1.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AYUDA:

1.1.- Que el niño/a del que se solicite la ayuda, y sus padres o tutores, estén empadronados en el municipio de Paiporta.

1.2.- Que la renta per cápita de la unidad de convivencia no supere 5.007,80 €.

El cálculo de la renta per cápita se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se contabilizarán todos los ingresos provenientes de sueldos, de rentas, de propiedades, de intereses bancarios y pensiones o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas a cualquiera de los miembros de la unidad familiar.
- Se consideran miembros de la unidad familiar, aquellos que convivan en el domicilio familiar del solicitante, extremo que se acreditará mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento.
- La renta per cápita se obtendrá al dividir los ingresos brutos totales de la unidad de convivencia, entre el número de miembros que la componen.
- Para justificar los ingresos, o carencia de los mismos, se aportarán los siguientes documentos de todos los miembros de la unidad de convivencia que hayan cumplido los 16 años:

- ✓ Declaración de la renta del último ejercicio, año 2012, o certificado negativo emitido por la Agencia Tributaria.
- ✓ Última nómina.
- ✓ Certificado del SERVEF en el que se indique si cobra o no alguna prestación (no es válida la tarjeta de demanda de empleo)
- ✓ Certificado positivo o negativo de Pensión del INSS
- ✓ Certificado de Vida Laboral de la Tesorería de la Seguridad Social.
- ✓ Certificado de Bienes
- ✓ Declaración jurada o declaración expresa responsable del propio interesado ante autoridad administrativa o notario, de aquellos ingresos que no puedan ser acreditados mediante la documentación anteriormente detallada.
- ✓ Certificado Catastral de los miembros de la unidad de convivencia.

2.- BAREMO DE SOLICITUDES

La valoración de las solicitudes se efectuará sobre un total de 30 puntos como máximo aplicando los siguientes criterios:

2.1.- Situación Económica

La documentación justificante de los ingresos de la unidad de convivencia, o la carencia de los mismos, se baremará de acuerdo con la tabla de intervalos de puntuación siguiente:

De 0 a 1.153,89 €	-----22 puntos.
De 1.153,89 a 1.923,15 €	-----20 puntos.
De 1.923,15 a 2.692,88 €	---- -----18 puntos.
De 2.692,88 a 3.462,28 €	---- -----16 puntos.
De 3.462,28 a 4.231,70 €	---- -----14 puntos.
De 4.231,70 a 4.866,40 €	---- -----12 puntos.

SUPERIOR A 5.007,80 € -----DENEGADA

SUBTOTAL: 22 puntos máximo.

2.2.- Situación Familiar:

2.2.1.- Por cada hijo menor de 16 años: 1 punto. (Hasta un máximo de 5 puntos)

SUBTOTAL: 5 puntos máximo.

2.2.2.- Por pertenencia a la unidad de convivencia de algún miembro con discapacidad:

- Del 33% al 64% : 1 punto
- Igual o superior al 65%, o más de un miembro entre el 33 y el 64%: 3 puntos.

Esta situación se acreditará mediante Certificado de calificación de minusvalía o carnet de discapacitado.

SUBTOTAL 3 puntos máximo.

TOTAL 30 PUNTOS MÁXIMO



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado del expediente para las bases reguladoras de la “Escola de Nadal 2013”.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras de las ayudas de la “Escola de Nadal 2013”.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

12º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

No se trata este punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas del cinco de noviembre de 2013.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2013.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.